

Tratamiento de la Violencia sexual en Andalucía.

XV Jornadas violencias machistas y VIH



Rosabel Agirregomezkorta
Barcelona, 7 febrero 2020

La arquitectura del sistema contra las violencias machistas

- Antes...



- Ahora...



3 Pilares:

1. Leyes

2. Recursos/Financiación

3. Cultura & Ambiente favorable



Aproximación dual:

MARCO NORMATIVO:

2007:

- [Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía](#): contempla violencias producidas en los ámbitos privado y público + modalidades diversas (trata y explotación sexual);
- la [Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género](#): incide en la prevención y protección en clave de DDHH y perspectiva de género. Define la violencia sexual y los abusos sexuales (art 3.3.d.), el establecimiento de un *sistema integral de tutela institucional* así como las estrategias y recursos de protección y atención a implementar (Título II).

2018:

- [Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía](#) y
- [Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género](#)

RECURSOS Atención, Prevención y Protección:

No Centros de Crisis violencia sexual

Escasos recursos específicos



Conceptualización de la Violencia

Convenio de Estambul

La “*violencia contra las mujeres*” es una violación de los derechos humanos y una forma de discriminación contra las mujeres.

Incluye en esta categoría “*todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza **física, sexual, psicológica o económica**, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la **vida pública o privada**”.* (art.3)

Andalucía

“*La violencia a que se refiere la presente Ley comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud **física, sexual o psicológica** de la mujer, incluyendo amenazas de dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la **vida pública como privada**.”* (art. 3.2, [Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género](#)).

Se contempla el establecimiento de un *Sistema Integral de Tutela Institucional* así como las estrategias y recursos de protección y atención a implementar (Título II, [Ley 13/2007](#)).

Conceptualización de Violencia Sexual

Convenio de Estambul	Andalucía
<p>«1. Las Partes adoptarán las medidas legislativas o de otro tipo necesarias para tipificar como delito, cuando se cometa intencionadamente:</p> <ul style="list-style-type: none">a) penetración vaginal, anal u oral no consentida con cualquier parte del cuerpo o con un objeto;b) los demás actos de carácter sexual no consentidos sobre otra persona;c) el hecho de obligar a otra persona a prestarse a actos de carácter sexual no consentidos con un tercero. <p>2. El consentimiento debe prestarse voluntariamente como manifestación del libre arbitrio de la persona considerado en el contexto de las condiciones circundantes.» (art. 36)</p>	<ul style="list-style-type: none">• “<i>cualquier acto de naturaleza sexual forzada por el agresor o no consentida por la mujer, abarcando la imposición, mediante la fuerza o con intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima</i>” (art. 3.2, Ley 13/2007, de 26 de noviembre y Ley 7/2018)• «<i>incluye cualquier acto de naturaleza sexual no consentido por la mujer, abarcando la imposición del mismo mediante fuerza, intimidación o sumisión química, así como el abuso sexual, con independencia de la relación que el agresor guarde con la víctima</i>» (art. 3.3.c, Ley 7/2018).

Principales Novedades de la *Ley 7/2018*:

- *4 formas de violencia*: física, psicológica, económica y sexual en los ámbitos privado y público.
- Se incluyen las siguientes *modalidades*:

Feminicidio	Agresiones y abusos sexuales	Acoso sexual
Acoso por razón de sexo	Violencia contra los derechos sexuales y reproductivos	Trata
Explotación sexual	Mutilación genital femenina	Matrimonio precoz o forzado
Violencias originadas por tradiciones culturales	Violencia derivada de conflictos armados	Ciberviolencia

- *Acreditación* de la violencia de género: certificación o informe de los servicios sociales, sanitarios, de atención a víctimas y/o de acogida, e informes de la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social (acoso sexual).
- La «*ventanilla única*» como sistema centralizado de atención a las víctimas de violencia de género.
- *Formación* obligatoria, permanente y especializada.

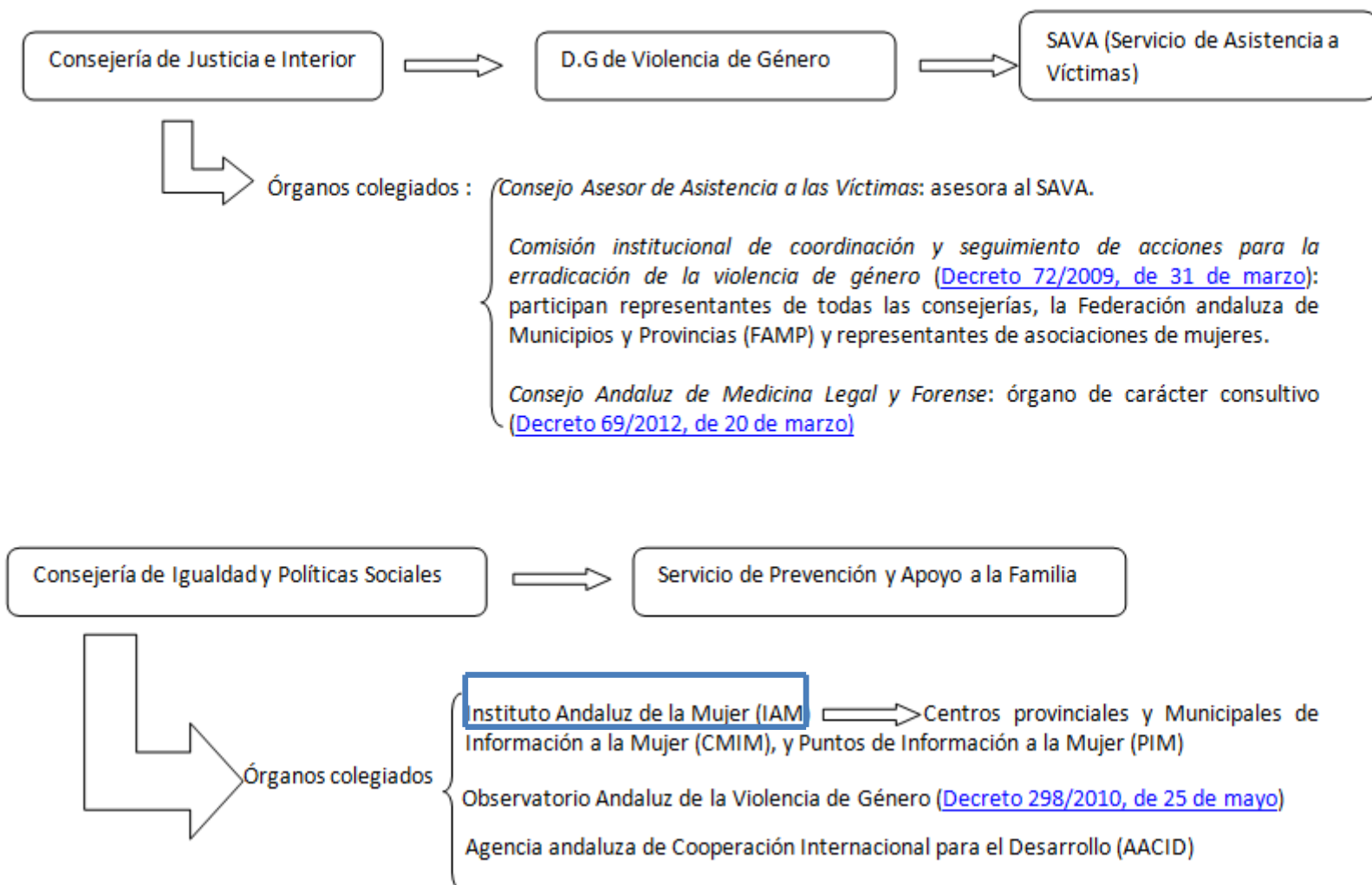
Marco Institucional: Actores

- La lucha contra la violencia de género en Andalucía tiene una consideración de integralidad; por tanto, intervienen todas las Consejerías ([Acuerdo por el que se aprueba el Procedimiento de Coordinación Institucional para la Prevención de la violencia de género y atención a las víctimas de Andalucía, 2005 y 2013](#)).

Dicha coordinación se concreta principalmente mediante **Comisiones de Seguimiento del Procedimiento de Coordinación**, tanto a nivel autonómico como local y provincial por un lado, y a través de **protocolos y pautas de actuación** específicas para cada ámbito sectorial, por otro.

- No obstante, la lucha contra la violencia sexual es impulsada principalmente desde 2 organismos clave con competencias específicas sobre violencia de género: El *Instituto Andaluz de la Mujer* (IAM) y la *Dirección General de Violencia de Género* (DGVG).

Estructura Orgánica de las principales Consejerías implicadas en la violencia sexual de la Junta de Andalucía:



Recursos específicos Violencia sexual:

IAM

Amplia Cobertura, Red de información (CIM, PIM).

- (1994): *Servicio de Atención a las Mujeres Víctimas de violencia sexual y/o agresión sexual* (≥ 16 años), [AMUVI](#).
- (2018): *Servicio de Atención Inmediata a Mujeres en caso de Agresiones Sexuales*, [AMUVI](#).
- (2012): *Programa de Atención Psicológica a las Mujeres Menores de Edad Víctimas de Violencia de Género en Andalucía*, [AESIM](#).

SAVA

- Equipos multidisciplinares ubicados en sedes judiciales (9)
- Formación obligatoria en Criminología, Victimología y Violencia de Género.
- No recurso específico
- Servicio externalizado

OTROS:

- Salud
- Justicia: UVIVG, Turnos oficio
- D.G. de Infancia y Familias
- Educación
- Admón. local

Principales CONCLUSIONES Y EVIDENCIAS respecto a la lucha contra la violencia sexual.

En general, y a pesar del desarrollo normativo andaluz:

- Foco principal en la violencia ejercida en el *ámbito de la (ex)pareja*. La violencia sexual queda oculta.
- Falta de *presupuesto y recursos*.
- *Coordinación Servicios y Recursos* mejorable.
- *Escasa transparencia y rendición de cuentas*: ausencia de datos y registros desagregados por tipos de violencia.
- *Falta de formación especializada*.

3 Pilares bajo ataque:

europapress / andalucía

La Junta esgrime dos informes de ref Intervención a las ayudas del IAM

Actualizado 30/01/2020 18:56:43 CET



La consejera de Igualdad, Rocío Ruiz, este jueves durante su comparecencia en comisión parlamentaria. - JUNTA DE ANDALUCÍA

SEVILLA 30 Ene. (EUROPA PRESS) -

MANIFESTACIÓN
EL TREN DE LA
DIGNIDAD

CONVOCAN: ORGANIZACIONES/
SOCIALES Y DE MUJERES ANDALUZAS

SEVILLA - DOMINGO 9 DE FEBRERO 2020 - 11:30H
INICIO DE LA MANIFESTACIÓN EN AVENIDA MENÉNDEZ PELAYO,
JARDINES DE MURILLO Y FINALIZA EN EL PALACIO DE SAN TELMO

NI UN PASO ATRÁS #NiUnPasoAtras trendeladignidad@gmail.com

rtve Noticias Televisión Radio Deportes Infantil Alacarta ElTiempo Playz

Polémica campaña de la Junta de Andalucía contra la violencia de género

- ▶ Las mujeres sonrientes que protagonizan el anuncio son actrices y no supervivientes
- ▶ La Junta defiende su campaña, pero la oposición la califica de frívola y pide su retirada

05.08.2019 | 17:21 horas Por ALICIA G. MONTANO

ELLA HA SUFRIDO
MALOS TRATOS
PERO LA VIDA SIEMPRE
ES MÁS FUERTE.

Denuncia. Vive. Marca el 016

Una campaña contra la violencia machista desata la polémica en Andalucía

900 200 999

VOX

PIN PARENTAL

Solicitud de información previa y
autorización expresa

Gràcies per l'atenció!

Rosa Belen Agirregomezkorta
Directora CEIM

Contacto: direccion@ceim.eu
www.ceim.eu

